



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2021-GM/MPC**

Contumazá, 09 de agosto del 2021.

**VISTO:** La Papeleta de Salida del Personal emitida por la Responsable de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el servidor municipal, Ing. Elder Smith Alcántara Díaz desempeña el puesto de Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) bajo el régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR servidor que está disfrutando su descanso vacacional correspondiente al record vacacional 2021, por el periodo comprendido del 09 hasta el 16 de agosto del 2021.

Ahora bien, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC del 15 de febrero del 2016, ha establecido y concluido que la figura del Encargo es posible su aplicación en el régimen del CAS, consecuentemente es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

Que, en tal sentido con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de al servidor municipal, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien se encuentra vinculado con la Entidad bajo el régimen laboral del CAS.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, las funciones del puesto de Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá al servidor municipal, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, del 09 al 16 de agosto del 2021, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente resolución al servidor municipal Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COM UNIQUESE Y CÚMPLASE.**



PROVINCIAL DE CONTUMAZA

MUNICIPALIDAD  
Ing. Fernando M. Cabanillas Torres  
GERENTE MUNICIPAL



# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CONTUMAZÁ



01  
F.

Jr. Octavio Alva N° 212  
Telefax: (076) 837000 – Anexo 209  
ivp@municontumaza.gob.pe

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## INFORME N° 058-2021-GG-IVP- MPC

**AL** : **ECON FERNANDO CABANILLAS TORRES.**  
Gerente Municipalidad Provincial de Contumazá.

**DEL** : **Ing. SMITH ALCÁNTARA DÍAZ.**  
Gerente del Instituto Vial Provincial.

<b>ASUNTO</b>	: <b>SOLICITO EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGATURA DE LA GERENCIA DEL IVP.</b>
<b>REF</b>	: <b>VACACIONES DE ACUERDO A LEY.</b>
<b>FECHA</b>	: <b>Contumazá, 05 de agosto de 2021.</b>

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al asunto de la referencia, informarle lo siguiente.

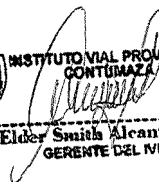


Que, mi persona en calidad de Gerente del Instituto Vial Provincial de Contumazá, solicitó descanso vacacional de acuerdo a ley, con fecha de salida el 09/08/2021, y fecha de retorno el 17/08/2021.

Que, los días en la que mi persona se encuentre ausente al Centro de labores SE ENCARGUE LA GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, al **Ing. Civil Segundo Leonardo Terán Mendoza.**

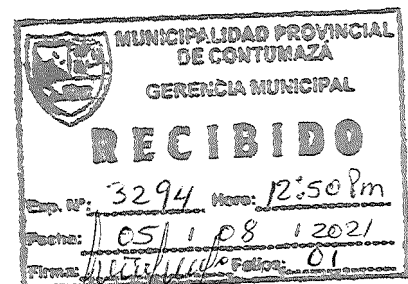
Por lo expuesto, solicito por su intermedio derive el presente informe a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, en atención de sus funciones y atribuciones, proceda con la expedición de la Resolución Administrativa que corresponda.

Es todo lo que informo a Usted para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
 CONTUMAZÁ   
 Ing. Elder Smith Alcantara Diaz  
 GERENTE DEL IVP

C.c  
Archivo.



Abog - Shibil Cruzado  
Proyectar Resolución  
06/08/21